

Promover un ambiente laboral sano, seguro y libre del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, tabaco y otros factores de riesgo psicosocial y de adicción, sin vulnerar los derechos fundamentales de los colaboradores, en cumplimiento de la normatividad vigente y con el propósito de proteger su salud, integridad, productividad y bienestar.

Aplica a todos los colaboradores, contratistas, clientes, visitantes y demás partes interesadas que desempeñen actividades bajo relación directa o indirecta con **ASPIDA LTDA**, tanto en espacios laborales internos como en representaciones externas, eventos o misiones.

COMPROMISOS INSTITUCIONALES ASPIDA LTDA se compromete a:

- Cumplir y hacer cumplir la presente política por parte de todos los colaboradores, contratistas, visitantes y demás partes interesadas, durante el ejercicio de actividades laborales o en representación de la organización.
- Implementar programas de promoción y prevención enfocados en estilos de vida saludables, prevención del consumo de alcohol, tabaco, vapeadores y sustancias psicoactivas, fortaleciendo la cultura del autocuidado y la prevención de riesgos laborales.
- Desarrollar actividades de capacitación, sensibilización y campañas educativas sobre los efectos y consecuencias del consumo de estas sustancias en la salud, la seguridad y el entorno laboral.
- Brindar orientación y, cuando aplique, canalización a servicios profesionales de apoyo en casos identificados, respetando el derecho a la confidencialidad y a la atención sin discriminación.

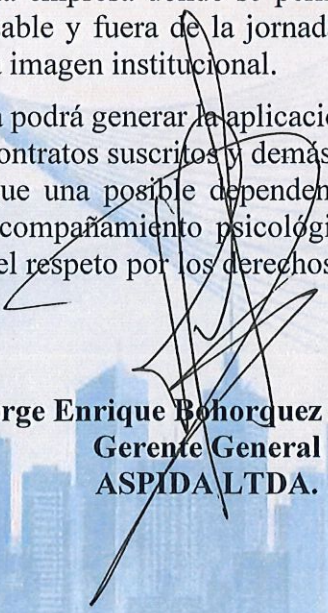
RESTRICCIONES Y LINEAMIENTOS

Con base en el principio de tolerancia cero al consumo en el entorno laboral, ASPIDA LTDA establece las siguientes prohibiciones:

- Se prohíbe el consumo, porte, distribución o comercialización de alcohol, tabaco, vapeadores y sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones, vehículos, obras, zonas de operación o durante actividades en representación de la empresa.
- No se permite el ingreso, permanencia o ejecución de labores bajo efectos de alcohol, sustancias psicoactivas o medicamentos que puedan afectar el desempeño, la capacidad de reacción o la seguridad propia y de terceros.
- Está prohibido inducir, incentivar o promover el consumo de estas sustancias dentro del entorno laboral.
- En eventos autorizados por la empresa donde se permita el consumo de alcohol, este deberá realizarse de manera responsable y fuera de la jornada laboral, garantizando que no afecte la seguridad, el desempeño ni la imagen institucional.

El incumplimiento de esta política podrá generar la aplicación de medidas disciplinarias conforme al Reglamento Interno de Trabajo, contratos suscritos y demás disposiciones legales aplicables.

En los casos en que se identifique una posible dependencia o adicción, la empresa orientará al colaborador para que acceda a acompañamiento psicológico y/o programas especializados, en el marco de la normatividad legal y el respeto por los derechos humanos.



Jorge Enrique Bohorquez Cubillos
Gerente General
ASPIDA LTDA.